

**SESIÓN ORDINARIA DEL PLENO DEL AYUNTAMIENTO DE GARÍNOAIN
27 DE ABRIL DE 2018 (EXTRACTO DE ACUERDOS ADOPTADOS)**

1. PROPUESTA DE ACUERDO DE APROBACIÓN DE ACTAS DE PLENO ANTERIORES

Se procede a la votación, y por asentimiento, se aprueba por unanimidad de los corporativos integrantes del pleno (7 votos a favor, 0 votos en contra, 0 abstenciones), el contenido de la siguiente propuesta de acuerdo:

“Vistas las actas de los Plenos Ordinarios celebrados el 15 de diciembre de 2017 y el 16 de febrero de 2018.

En cumplimiento de las previsiones contenidas en el artículo 91 del Real Decreto 2.568/1986, de 28 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, por la Presidencia se preguntará a los asistentes si desean formular observaciones a las actas señaladas, cuyos borradores se remiten con la notificación de la convocatoria de la presente sesión.

Es por lo que, el Alcalde - Presidente del Ayuntamiento de Garínoain, en virtud de la competencia que me ha sido atribuida por el artículo 21 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, de Bases de Régimen Local, presenta para su debate y aprobación por el Pleno la siguiente:

PROPUESTA DE ACUERDO

PRIMERO. - Aprobar el acta del Pleno de las sesiones siguientes:

- *Ordinaria de 15 de diciembre de 2017*
- *Ordinaria de 16 de febrero de 2018*

SEGUNDO. - Proceder, de conformidad con lo dispuesto artículo 323 in fine de la Ley Foral 6/1990, de 2 de julio, de Administración Local de Navarra, a la transcripción del acta aprobada en el Libro de Actas de las sesiones celebradas por el Ayuntamiento de Garínoain, formalizándola en la manera que se indica en dicho precepto.

TERCERO. - Remitir, en cumplimiento del mandato consignado en el artículo 196.3 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, las actas aprobadas a la Delegación del Gobierno en Navarra y al Departamento de Administración Local del Gobierno de Navarra”

2.- APROBACIÓN DEFINITIVA DE ESTUDIO DE DETALLE EN PARCELA 576 DEL POLÍGONO 2 DE GARÍNOAN, SITA EN LA CALLE MERINDAD DE OLITE Nº 13-15-17 DE GARÍNOAIN PRESENTADO POR AMAIA INTXUSTA IRISARRI Y ASIER ORMAZAL EZCURRA, EXPEDIENTE NÚMERO: ED-2018-1

Se procede a la votación, y por asentimiento, se aprueba por unanimidad de los corporativos integrantes del pleno (7 votos a favor, 0 votos en contra, 0 abstenciones), el contenido de la siguiente propuesta de acuerdo:

“Visto el expediente en trámite para la Aprobación de Estudio de Detalle, en la parcela 576 del polígono 2 de Garínoan, sita en la calle Merindad de Olite nº 13-15-17 de Garínoain, con fecha de entrada de 22 de enero de 2018 y núm. de registro 34, iniciado por parte de Amaia Intxusta Irisarri Con DNI 72688065S y Asier Ormazal Ezcurra, con DNI 72694631º, para reordenar el volumen edificatorio en la parcela, de tal forma que la planta baja queda separada del linde norte en 1 metro desplazándose del área de máxima ocupación definida en el planeamiento vigente, incluido el margen de 2 metros de desplazamiento permitido, sin que se proponga por ello incremento del

aprovechamiento de la parcela, redactado por el arquitecto don Juan Ignacio Urquia Lus sin visar y con fecha de 19 de enero de 2018, Expediente número ED-2018-1 .

Visto que el citado Estudio de Detalle fue Aprobado Inicialmente, mediante Resolución de Alcaldía 16/2018 de 26 de febrero.

Resultando que en el trámite de información pública no se ha presentado alegación alguna.

Considerando que el órgano competente es el Pleno del Ayuntamiento de Garínoain al amparo de lo establecido en el artículo 22 de la Ley de Bases de Régimen Local, se ACUERDA:

PRIMERO. *APROBAR DEFINITIVAMENTE el Estudio de Detalle para 576 del polígono 2 de Garínoan, sita en la calle Merindad de Olite nº 13-15-17, con fecha de entrada de 22 de enero de 2018 y núm. de registro 34, iniciado por parte de Amaia Intxusta Irisarri Con DNI 72688065S y Asier Ormazal Ezcurra, con DNI 72694631º, para reordenar el volumen edificatorio en la parcela, de tal forma que la planta baja queda separada del linde norte en 1 metro desplazándose del área de máxima ocupación definida en el planeamiento vigente, incluido el margen de 2 metros de desplazamiento permitido, sin que se proponga por ello incremento del aprovechamiento de la parcela, redactado por el arquitecto don Juan Ignacio Urquia Lus sin visar y con fecha de 19 de enero de 2018, Expediente número ED-2018-1.*

SEGUNDO. *Ordenar su publicación en el Boletín Oficial de Navarra dando traslado al Departamento competente en Ordenación del Territorio y Urbanismo del Gobierno de Navarra con el objeto de cumplir las obligaciones de publicidad y comunicación a las que se refiere el artículo 79.1 del TRLFOTU.*

TERCERO. *Notificar a los propietarios y demás interesados directamente afectados con indicación de los recursos procedentes.*

CUARTO. *Facultar a Alcaldía para la firma de cuanta documentación fuera preciso suscribir en aplicación y desarrollo del presente acuerdo.”*

3.1 - APROBACIÓN INICIAL DE MODIFICACIÓN ESTRUCTURANTE DE PLAN GENERAL MUNICIPAL DE GARÍNOAIN (EN ADELANTE PGM) RESPECTO A LA REVISIÓN DELIMITACIÓN, CATEGORIZACIÓN Y LISTADO DE LOS YACIMIENTOS ARQUEOLÓGICOS DEL MUNICIPIO DE GARÍNOAIN, EXPEDIENTE NÚMERO: MEST-2018-1

Se procede a la votación, y por asentimiento, se aprueba por unanimidad de los corporativos integrantes del pleno (7 votos a favor, 0 votos en contra, 0 abstenciones), el contenido de la siguiente propuesta de acuerdo:

“El Ayuntamiento de Garínoain, detecto a raíz del análisis del listado existente en el Plan General Municipal con respecto a la categorización de los Yacimientos, que estos no coincidían con los vigentes en el Departamento de Patrimonio del Gobierno de Navarra.

Por lo que a la vista de que uno de los yacimientos va a ser afectado por el TAV, y la categoría señalada en el PGM no coincide con la vigente en Patrimonio, siendo esta última más restrictiva que la del Planeamiento, se ha considerado conveniente por el Ayuntamiento proceder a la modificación del PGM y actualizar las categorías, delimitación y listado de los yacimientos arqueológicos de Garínoain.

Para la elaboración del documento técnico necesario para dicha modificación se ha contratado mediante Resolución de Alcaldía 1/2018 de 10 de enero, a los arquitectos Miguel Ayape Bariain, Andrés Martínez Tejada y Juan Oroz Barbería.

El documento señalado, obrante en el expediente, justifica la tramitación de la modificación como estructurante y contiene la documentación necesaria para este tipo modificación según los artículos 59, 77 y 71 del Decreto Foral Legislativo 1/2017 de 26 de julio, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Foral de Ordenación del Territorio y Urbanismo.

Visto el Plan de participación ciudadana que se plantea en dicho documento.

Visto el informe de 8 de marzo de 2018 emitido por la Oficina de Rehabilitación de Vivienda y Edificación de la Comarca de Tafalla.

Visto informe de 20 de abril de la secretaria de la Agrupación de Servicios Administrativos de la Valdorba.

Considerando que el órgano competente es el Pleno del Ayuntamiento de Garínoain al amparo de lo establecido en el artículo 22 de la Ley de Bases de Régimen Local, se ACUERDA:

PRIMERO. *Aprobar el Plan de Participación Ciudadana establecido en el documento técnico relativo a esta modificación, y proceder a la divulgación de la modificación a los vecinos conforme a los medios señalados en el mismo.*

SEGUNDO. *Aprobar inicialmente la Modificación Estructurante del Plan General Municipal de Garínoain respecto a la revisión delimitación, categorización y listado de los Yacimientos Arqueológicos del municipio de Garínoain, conforme a lo señalado en el documento técnico redactado por los arquitectos Miguel Ayape Barriain, Andrés Martínez Tejada y Juan Oroz Barbería, de febrero de 2018*

TERCERO. *Someter el expediente a información pública durante el plazo de 1 MES, con publicación de anuncio en el Boletín Oficial de Navarra, Tablón de Anuncios y sede electrónica del Ayuntamiento, y, al menos, en dos de los diarios editados en Navarra, pudiéndose examinar el expediente en el Ayuntamiento de Garínoain, y pudiéndose presentar alegaciones, por escrito, a través del Registro General Municipal.*

CUARTO. *Trasladar el expediente al Departamento competente en Ordenación del Territorio y Urbanismo, para que proceda a solicitar los informes que corresponda a los departamentos afectados por la modificación.*

QUINTO. *Informar que contra la aprobación inicial no cabe recurso alguno, a la vista de lo establecido en el artículo 112 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, de Procedimiento Administrativo Común."*

3.2- APROBACIÓN INICIAL DE MODIFICACIÓN ESTRUCTURANTE DE PLAN GENERAL MUNICIPAL DE GARÍNOAIN (EN ADELANTE PGM) RESPECTO A LA REORDENACIÓN DEL SECTOR S1 PARA LA CONSOLIDACIÓN DE LA INSTALACIÓN DEL PUNTO LIMPIO, EXPEDIENTE NÚMERO: MEST-2018-2

Se procede a la votación, y por asentimiento, se aprueba por unanimidad de los corporativos integrantes del pleno (7 votos a favor, 0 votos en contra, 0 abstenciones), el contenido de la siguiente propuesta de acuerdo:

"El Ayuntamiento de Garínoain y la Mancomunidad de Mairaga, están interesadas en la implantación de un punto limpio en la parcela 533 del polígono 2 de Garínoain. Dicha parcela es propiedad del Ayuntamiento de Garínoain, patrimonial y situada en suelo urbanizable sin desarrollar.

Tras hacer la respectiva consulta a la ORVE, se nos traslada en informe de fecha 8 de agosto de 2017, la posibilidad de la implantación del Punto limpio en dicha parcela, mediante el otorgamiento de una licencia de obras provisional (106 TRFLOTU) y se nos recomienda la modificación del planeamiento para consolidar en un futuro desarrollo la implantación del punto limpio.

Se ha procedido mediante acuerdo de Pleno de 17 de noviembre de 2017, a la cesión gratuita a la Mancomunidad de Mairaga, de la parte correspondiente de la parcela 533 del polígono 2 de Garínoain para la implantación del punto limpio.

Se ha concedido mediante Resolución de Alcaldía 6/2018 de 5 de febrero Licencia de actividad clasificada y mediante Resolución de Alcaldía 26/2018 de 18 de abril, de licencia de obras provisional, para la implantación del punto limpio en la parcela señalada.

Para la elaboración del documento técnico necesario para dicha modificación se ha contratado mediante Resolución de Alcaldía 4/2018 de 24 de enero, a los arquitectos Miguel Ayape Bariain, Andrés Martínez Tejada y Juan Oroz Barbería.

El documento señalado, obrante en el expediente, justifica la tramitación de la modificación como estructurante y contiene la documentación necesaria para este tipo modificación según los artículos 59, 77 y 71 del Decreto Foral Legislativo 1/2017 de 26 de julio, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Foral de Ordenación del Territorio y Urbanismo.

Visto el Plan de participación ciudadana que se plantea en dicho documento.

Visto el informe de 8 de marzo de 2018 emitido por la Oficina de Rehabilitación de Vivienda y Edificación de la Comarca de Tafalla.

Visto informe de 20 de abril de la Secretaria de la Agrupación de Servicios Administrativos de la Valdorba.

Considerando que el órgano competente es el Pleno del Ayuntamiento de Garínoain al amparo de lo establecido en el artículo 22 de la Ley de Bases de Régimen Local, se ACUERDA:

PRIMERO. *Aprobar el Plan de Participación Ciudadana establecido en el documento técnico relativo a esta modificación, y proceder a la divulgación de la modificación a los vecinos conforme a los medios señalados en el mismo.*

SEGUNDO. *Aprobar inicialmente la Modificación Estructurante del Plan General Municipal de Garínoain respecto a la modificación de la ordenación prevista para el Sector Residencial S-1 de forma que pueda consolidarse a futuro la implantación del punto limpio, conforme a lo señalado en el documento técnico redactado por los arquitectos Miguel Ayape Bariain, Andrés Martínez Tejada y Juan Oroz Barbería, de febrero de 2018*

TERCERO. *Someter el expediente a información pública durante el plazo de 1 MES, con publicación de anuncio en el Boletín Oficial de Navarra, Tablón de Anuncios y sede electrónica del Ayuntamiento, y, al menos, en dos de los diarios editados en Navarra, pudiéndose examinar el expediente en el Ayuntamiento de Garínoain, y pudiéndose presentar alegaciones, por escrito, a través del Registro General Municipal.*

CUARTO. *Trasladar el expediente al Departamento competente en Ordenación del Territorio y Urbanismo, para que proceda a solicitar los informes que corresponda a los departamentos afectados por la modificación.*

QUINTO. *Informar que contra la aprobación inicial no cabe recurso alguno, a la vista de lo establecido en el artículo 112 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, de Procedimiento Administrativo Común.*

4.- APROBACIÓN INICIAL DE ORDENANZA DE BASES REGULADORAS DE AYUDAS ECONÓMICAS PARA EL FOMENTO DE LA CONCILIACIÓN FAMILIAR DE LAS FAMILIAS DEL TÉRMINO MUNICIPAL DE GARÍNOAIN.

Se procede a la votación, y por asentimiento, se aprueba por unanimidad de los corporativos integrantes del pleno (7 votos a favor, 0 votos en contra, 0 abstenciones), el contenido de la siguiente propuesta de acuerdo:

“El Ayuntamiento de Garínoain, considera importante ayudar a las familias vecinas en el término municipal de Garínoain, en la conciliación de la vida familiar, a través de la concesión de subvenciones, para lo que es necesaria la aprobación de unas bases reguladoras según lo establecido en la Ley General de Subvenciones.

Visto en informe jurídico de 20 de abril de 2018 de la Secretaria de la AA SS de la Valdorba, obrante en el expediente.

Es por lo que, el Alcalde del Ayuntamiento de Garínoain, en virtud de la competencia que me ha sido atribuida por el artículo 21 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, de Bases de Régimen Local, presenta para su debate y aprobación por el Pleno la siguiente:

PROPUESTA DE ACUERDO

PRIMERO. *Aprobar inicialmente la Ordenanza de Bases Reguladoras de Ayudas Económicas para el fomento de la conciliación familiar de las familias del término municipal de Garínoain.*

SEGUNDO. *Someter el expediente a información pública durante el plazo de 30 días hábiles previa publicación de anuncio en el Boletín Oficial de Navarra y en el Tablón del Ayuntamiento de Garínoain, para que los vecinos e interesados legítimos puedan examinar el expediente y formular reclamaciones, reparos u observaciones, en cumplimiento de lo establecido en el artículo 325 de la Ley Foral 6/1990, de Administración Local de Navarra.*

Si no se formulan alegaciones el acuerdo inicial pasará a ser definitivo, debiéndose publicar el texto definitivo en el BON para la producción de los efectos jurídicos oportunos.

TERCERO. *Facultar a Alcaldía para la firma de cuanta documentación fuera preciso suscribir en aplicación y desarrollo del presente acuerdo.”*

5.- PROPUESTA DE ACUERDO DE MODIFICACIÓN DE BASES REGULADORAS DE AYUDAS ECONÓMICAS A FAMILIAS PUBLICADAS EN EL BON Nº 176 DEL 14 DE SEPTIEMBRE DE 2017.

Se procede a la votación, y por asentimiento, se aprueba por unanimidad de los corporativos integrantes del pleno (7 votos a favor, 0 votos en contra, 0 abstenciones), el contenido de la siguiente propuesta de acuerdo:

“Con fecha de 14 de septiembre de 2017 se publica en el BON nº 176, la aprobación definitiva de las Ordenanzas correspondientes a las Bases Reguladoras de las Ayudas Económicas a Familias, cuyos recursos económicos resulten insuficientes para hacer frente a los gastos específicos, de

carácter ordinario o extraordinario, necesario para prevenir, evitar o paliar situaciones de necesidad o de exclusión social.

Se ha procedido a la revisión de las mismas ya que en la aplicación de la ordenanza se han visto algunas deficiencias que son necesarias corregir.

Visto en informe jurídico de 20 de abril de 2018 de la Secretaria de la AA SS de la Valdorba, obrante en el expediente.

Es por lo que, el Alcalde del Ayuntamiento de Garínoain, en virtud de la competencia que me ha sido atribuida por el artículo 21 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, de Bases de Régimen Local, presenta para su debate y aprobación por el Pleno la siguiente:

PROPUESTA DE ACUERDO

PRIMERO. *Aprobar inicialmente la Modificación de las Bases Reguladoras de Ayudas Económicas a familias del Ayuntamiento de Garinoain, publicadas en el BON nº 176 del 14 de septiembre de 2017.*

SEGUNDO. *Someter el expediente a información pública durante el plazo de 30 días hábiles previa publicación de anuncio en el Boletín Oficial de Navarra y en el Tablón del Ayuntamiento de Garinoain, para que los vecinos e interesados legítimos puedan examinar el expediente y formular reclamaciones, reparos u observaciones, en cumplimiento de lo establecido en el artículo 325 de la Ley Foral 6/1990, de Administración Local de Navarra.*

Si no se formulan alegaciones el acuerdo inicial pasará a ser definitivo, debiéndose publicar el texto definitivo en el BON para la producción de los efectos jurídicos oportunos.

TERCERO. *Facultar a Alcaldía para la firma de cuanta documentación fuera preciso suscribir en aplicación y desarrollo del presente acuerdo.”*

6.- APROBACIÓN INICIAL DE MODIFICACIÓN DE PLANTILLA ORGÁNICA DEL AÑO 2018 DEL AYUNTAMIENTO DE GARÍNOAIN

Se procede a la votación, y por asentimiento, se aprueba por unanimidad de los corporativos integrantes del pleno (7 votos a favor, 0 votos en contra, 0 abstenciones), el contenido de la siguiente propuesta de acuerdo:

“Visto el Informe de la Secretaria – Interventora de la Agrupación de Servicios Administrativos de la Valdorba de 20 de abril de 2018.

A la vista de lo establecido en el artículo 235 de la Ley Foral 6/1990, de 2 de julio, de la Administración Local

Es por lo que, el Alcalde - Presidente del Ayuntamiento de Garínoain, en virtud de la competencia que me ha sido atribuida el artículo 21 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, de Bases de Régimen Local, presenta para su debate y aprobación por el Pleno la siguiente:

PROPUESTA DE ACUERDO

PRIMERO.- *Aprobar inicialmente la modificación de la Plantilla Orgánica para el año 2018 del Ayuntamiento de Garínoain, conforme al anexo obrante en el expediente, donde se modifica el*

régimen jurídico de la plaza de empleado de servicios múltiples, pasando de ser laboral a ser funcionarial.

SEGUNDO.- Someter el expediente a exposición pública por periodo de 15 días hábiles, previo anuncio en el BON y en el tablón del Ayuntamiento, a fin de que los vecinos o interesados puedan examinar el expediente y formular las reclamaciones que estimen pertinentes.

En el caso de que se formularan reclamaciones, el Pleno deberá adoptar acuerdo expreso relativo a su resolución y la aprobación definitiva de la modificación de la Plantilla orgánica.

En el caso de que no se formulara reclamación alguna, la modificación de la Plantilla orgánica se entenderá aprobado definitivamente una vez transcurrido el período de información pública señalado en el párrafo anterior.

TERCERO.- Una vez la modificación de la Plantilla Orgánica esté definitivamente aprobada, deberá publicarse en el BON el contenido de la misma, para su entrada en vigor y remitirse, copia de la misma al Gobierno de Navarra en el plazo de 1 mes desde dicha aprobación definitiva.

CUARTO.- Facultar a Alcaldía para la firma de cuanta documentación fuera preciso suscribir en aplicación y desarrollo del presente acuerdo.”

7.- MODIFICACIÓN DE CONVENIO CON LA MANCOMUNIDAD DE MAIRAGA APROBADO MEDIANTE ACUERDO DE PLENO DE 17 DE NOVIEMBRE DE 2017 RESPECTO A LA GESTIÓN DE LA INSTALACIÓN DE UN PUNTO LIMPIO EN LA PARCELA 533 DEL POLÍGONO 2 DE GARÍNOAIN DE CARÁCTER PATRIMONIAL Y CEDIDO SU USO GRATUITAMENTE EN PARTE A LA MANCOMUNIDAD.

Se procede a la votación, y por asentimiento, se aprueba por unanimidad de los corporativos integrantes del pleno (7 votos a favor, 0 votos en contra, 0 abstenciones), el contenido de la siguiente propuesta de acuerdo:

“Visto el Informe de la Secretaria – Interventora de la Agrupación de Servicios Administrativos de la Valdorba de 20 de abril de 2018.

Vistos los cambios propuestos en el convenio aprobado por sesión plenaria el 17 de noviembre de 2017.

Visto lo establecido en la Ley 40/2015 de 1 de octubre, de régimen jurídico, con respecto a los convenios suscritos por las administraciones públicas (artículos 47 y ss)

Es por lo que, el Alcalde - Presidente del Ayuntamiento de Garínoain, en virtud de la competencia que me ha sido atribuida el artículo 21 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, de Bases de Régimen Local, presenta para su debate y aprobación por el Pleno la siguiente:

PROPUESTA DE ACUERDO

PRIMERO.- Aprobar la modificación del Convenio en los términos señalados en el documento que obra en el expediente y que se adjunto como anexo a este acuerdo.

SEGUNDO.- Notificar esta modificación a la Mancomunidad de Mairaga.

TERCERO.- Facultar a Alcaldía para la firma de cuanta documentación fuera preciso suscribir en aplicación y desarrollo del presente acuerdo.”

8.- APROBACIÓN DE PRECIOS PÚBLICOS SERVICIO ATENCIÓN DOMICILIARIA AÑO 2018.

Se procede a la votación, y por asentimiento, se aprueba por unanimidad de los corporativos integrantes del pleno (7 votos a favor, 0 votos en contra, 0 abstenciones), el contenido de la siguiente propuesta de acuerdo:

Habiéndose adoptado acuerdo en la sesión de la Comisión de Coordinación de la Agrupación Intermunicipal de Servicios Sociales de Base de la Zona de Tafalla, celebrada el día 7 de febrero de 2018, en relación a los precios públicos norma fiscal nº 3, reguladora de los Servicios de Asistencia Domiciliaria Municipal, el precio público para el cálculo de las tarifas para 2018 es de 20,10 euros/hora.

Dado que este acuerdo debe ratificarse por cada uno de los Ayuntamiento Integrantes en la Agrupación Intermunicipal de Servicios Sociales de la Zona de Tafalla, se propone por parte de Alcaldía la aprobación al Pleno del siguiente

ACUERDO

FIRST. *Ratificar el acuerdo adoptado en sesión de 7 de febrero de 2018 de la Comisión de Coordinación de la Agrupación Intermunicipal de Servicios Sociales de Base de la Zona de Tafalla en relación a la aprobación de los precios públicos norma fiscal nº 3, reguladora de los Servicios de Asistencia Domiciliaria Municipal, para el cálculo de las tarifas para 2018 siendo de 20,10 euros/hora para la zona de la Valdorba.*

SECOND. *Dar traslado de este acuerdo a la Agrupación intermunicipal de Servicios Sociales a los efectos oportunos.*

9.- RATIFICACIÓN ACUERDOS DE COMISIÓN DE COORDINACIÓN DE ORVE TAFALLA DE 26 DE FEBRERO DE 2018.

Se procede a la votación, y por asentimiento, se aprueba por unanimidad de los corporativos integrantes del pleno (7 votos a favor, 0 votos en contra, 0 abstenciones), el contenido de la siguiente propuesta de acuerdo:

“Vista el acta de la Comisión de Coordinación de la Agrupación de Ayuntamientos para la Gestión de la ORVE-Comarca de Tafalla, de fecha 26 de febrero de 2018 que contiene.

Visto que entre otros acuerdos, dicha acta aprueba y solicita la ratificación a los Ayuntamientos integrantes de los acuerdos:

- 2.- Memoria de Gestión 2017. Cierre de cuentas de 2017*
- 3.- Memoria de Actividades 2018. Presupuesto 2018.*

Es por lo que, el Alcalde del Ayuntamiento de Garínoain, presenta para su debate y aprobación por el Pleno el siguiente:

ACUERDO

PRIMERO. *Ratificar los acuerdos adoptados en la Comisión de Coordinación de la Agrupación de Ayuntamientos para la Gestión de la ORVE-Comarca de Tafalla, de fecha 26 de febrero de 2018, relativos a:*

- 2.- Memoria de Gestión 2017. Cierre de cuentas de 2017*
- 3.- Memoria de Actividades 2018. Presupuesto 2018.*

SEGUNDO. *Comunicar a la ORVE Comarca de Tafalla, acuerdos adoptados*

TERCERO. - *Facultar a Alcaldía para la firma de cuanta documentación fuera preciso suscribir en aplicación y desarrollo del presente acuerdo."*

10. RATIFICACIÓN DE REPARTO DEL GASTO NETO DEL AÑO 2017 CORRESPONDIENTE A GARÍNOAIN DE LA AGRUPACIÓN INTERMUNICIPAL DE SERVICIOS SOCIALES DE LA ZONA DE TAFALLA

Se procede a la votación, y por asentimiento, se aprueba por unanimidad de los corporativos integrantes del pleno (7 votos a favor, 0 votos en contra, 0 abstenciones), el contenido de la siguiente propuesta de acuerdo:

"Visto la Resolución de la Presidente de la Agrupación Intermunicipal de Servicios Sociales de la Zona de Tafalla, de fecha 14 de marzo de 2018 en relación al reparto de gasto neto del año 2017, entre las entidades locales integradas en la Agrupación.

Visto el informe que emite el área Económico-Financiera del Ayuntamiento de Tafalla, sobre reparto de gasto neto de los distintos programas del Servicio Social de Base del año 2017 de fecha 06/03/2018.

Considerando que, a tenor del convenio regulador del funcionamiento de la Agrupación, es competencia de cada uno de los Plenos de las Entidades Locales la aprobación e inclusión en sus presupuestos del gasto referido.

Es por lo que, la Concejala del Ayuntamiento de Garínoain, presenta para su debate y aprobación por el Pleno el siguiente:

ACUERDO

PRIMERO. *Ratificar el reparto del gasto neto del año 2017, correspondiente al Ayuntamiento de Garínoain en la cantidad de 21.466,97 euros de conformidad con el cuadro de reparto remitido por el Área Económica Financiera.*

SEGUNDO. *Dar traslado del presente acuerdo a la Agrupación Intermunicipal y a Intervención del Ayuntamiento de Tafalla a los efectos oportunos.*

TERCERO. - *Facultar a Alcaldía para la firma de cuanta documentación fuera preciso suscribir en aplicación y desarrollo del presente acuerdo."*

11.1.- MOTIVACIÓN Y RATIFICACIÓN DE LA URGENCIA DE ACUERDO A TOMAR CON RESPECTO AL CONVENIO DE COLABORACIÓN ENTRE EL SERVICIO NAVARRO DE SALUD-OSASUNBIDEA Y LA AGRUPACIÓN INTERMUNICIPAL DE SERVICIOS SOCIALES DE LA ZONA DE TAFALLA PARA LA REGULACIÓN DEL ACCESO A LA HERRAMIENTA DE CRIBADO SOCIOSANITARIO RAICA

Se procede a la votación, y por asentimiento, se aprueba por unanimidad de los corporativos integrantes del pleno (7 votos a favor, 0 votos en contra, 0 abstenciones), el contenido de la siguiente propuesta de acuerdo:

"Con fecha de 24 de abril de 2018, se ha recibido notificación vía correo electrónico de la urgencia de ratificar y tomar en consideración la Resolución de 17 de abril de 2018 de la Presidente de la Agrupación Intermunicipal de Servicios Sociales de Tafalla, por la que se aprueba el convenio de colaboración entre el Servicio Navarro de Salud- Osasunbidea y la Agrupación Intermunicipal de Servicios Sociales de Tafalla para la regulación del acceso a la herramienta de cribado sociosanitario RAICA.

Visto que según el artículo 81 de la Ley Foral 6/1990 de 2 de julio, de Administración Local de Navarra (en adelante LFHL), para poder tratar asuntos en sesiones ordinarias que no hayan sido incluidos en el orden del día, será necesaria la motivación de la urgencia y la ratificación de la misma por la mayoría absoluta de los miembros de la corporación.

Por lo que, en cumplimiento de lo establecido en el artículo 81 de la LFAL, el Pleno del Ayuntamiento de Garínoain,

ACUERDA

Primero.- Ratificar la urgencia con el fin de incluir en el orden del día de la sesión la ratificación de la resolución por la que se aprueba el convenio señalado en el expositivo.”

11.2.- RATIFICACIÓN DE RESOLUCIÓN POR LA QUE APRUEBA EL CONVENIO DE COLABORACIÓN ENTRE EL SERVICIO NAVARRO DE SALUD-OSASUNBIDEA Y LA AGRUPACIÓN INTERMUNICIPAL DE SERVICIOS SOCIALES DE LA ZONA DE TAFALLA PARA LA REGULACIÓN DEL ACCESO A LA HERRAMIENTA DE CRIBADO SOCIOSANITARIO RAICA

Se procede a la votación, y por asentimiento, se aprueba por unanimidad de los corporativos integrantes del pleno (7 votos a favor, 0 votos en contra, 0 abstenciones), el contenido de la siguiente propuesta de acuerdo:

“Vista la Resolución de la Presidenta de la Agrupación Intermunicipal de Servicios Sociales de la Zona de Tafalla, de fecha 17 de abril de 2018, en relación a la aprobación del Convenio de colaboración entre el Servicio Navarro de Salud-Osasumbidea y la Agrupación Intermunicipal del Servicio Sociales de Base de la Zona de Tafalla

Considerando que la Agrupación Intermunicipal de Servicios Sociales de Base de la Zona de Tafalla es la destinataria del Convenio a suscribir, y dado los plazos existentes, se requiere un acuerdo urgente que, aun adoptándose por la asamblea de la misma, debe ratificarse por los Plenos de los Ayuntamientos que la forman, de conformidad con el Convenio por estos suscritos.

Es por lo que, la Concejala del Ayuntamiento de Garínoain, presenta para su debate y aprobación por el Pleno el siguiente:

ACUERDO

PRIMERO.- Ratificar la conformidad al Convenio de colaboración entre el Servicio Navarro de Salud-Osasunbidea y la Agrupación Intermunicipal de Servicios Sociales de Base de la Zona de Tafalla, para la regulación del acceso a la herramienta de cribado sociosanitario RAICA.

SEGUNDO.- Dar traslado de este acuerdo a la Agrupación Intermunicipal y a Intervención del Ayuntamiento de Tafalla a los efectos oportunos.”

12.1.- MOTIVACIÓN Y RATIFICACIÓN DE LA URGENCIA DE ACUERDO A TOMAR CON RESPECTO A LA MODIFICACIÓN PRESUPUESTARIA MP1801, AL NO ESTAR INCLUIDO EL ASUNTO EN EL ORDEN DEL DÍA DE LA SESIÓN

Se procede a la votación, y por asentimiento, se aprueba por unanimidad de los corporativos integrantes del pleno (7 votos a favor, 0 votos en contra, 0 abstenciones), el contenido de la siguiente propuesta de acuerdo:

“Con fecha de 25 de abril de 2018, se ha recibido notificación del Auto emitido el 10 de abril de 2018 por la sala de lo Contencioso Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Navarra, referente a la ejecución de Sentencia de la misma sala nº 523/16.

En dicho auto se nos requiere el pago de 100.000 euros a la Fundación Hogar Santa Elena en el plazo improrrogable de 10 días, por lo que a la vista de lo señalado se considera urgente proceder a las modificaciones presupuestarias necesarias para poder abonar dicho importe en el plazo señalado.

Visto que según el artículo 81 de la Ley Foral 6/1990 de 2 de julio, de Administración Local de Navarra (en adelante LFHL), para poder tratar asuntos en sesiones ordinarias que no hayan sido incluidos en el orden del día, será necesaria la motivación de la urgencia y la ratificación de la misma por la mayoría absoluta de los miembros de la corporación.

Por lo que, en cumplimiento de lo establecido en el artículo 81 de la LFAL, el Pleno del Ayuntamiento de Garínoain,

ACUERDA

***Primero.-** Ratificar la urgencia con el fin de incluir en el orden del día de la sesión la aprobación inicial de la modificación señalada en el expositivo.”*

12.2- MODIFICACIÓN PRESUPUESTARIA MP 1801 DEL PRESUPUESTO GENERAL ÚNICO DEL AÑO 2018

Se procede a la votación, y por asentimiento, se aprueba por unanimidad de los corporativos integrantes del pleno (7 votos a favor, 0 votos en contra, 0 abstenciones), el contenido de la siguiente propuesta de acuerdo:

“Visto el Auto de 10 de abril de 2018 emitido por la Sala del Tribunal Superior Contencioso Administrativo de Pamplona, referente a la ejecución de la Sentencia emitida por la misma sala nº 523/16 donde, donde se le requiere al Ayuntamiento de Garínoain el pago de 100.000 euros a la Fundación Hogar Santa Helena, y teniendo en cuenta que no existe aplicación presupuestaria en el Presupuesto General único del año 2018 para hacer frente a dicho gasto.

Visto informe de 26 de abril de 2018 emitido por la Secretaria – Interventora al respecto, conforme a lo establecido en el artículo 34 del Decreto Foral 270/1998, de 21 de septiembre por la que se desarrolla la Ley 2/1995, de 10 de marzo de Haciendas Locales de Navarra, en materia de Presupuesto y Gasto.

Teniendo en cuenta que conforme al artículo 33 del Decreto Foral Decreto Foral 270/1998, de 21 de septiembre por la que se desarrolla la Ley 2/1995, de 10 de marzo de Haciendas Locales de Navarra, en materia de Presupuesto y Gasto, y la Base 11 de las Bases de Ejecución del Presupuesto 2017, es competencia del Pleno la aprobación de esta modificación.

Es por lo que, el Alcalde del Ayuntamiento de Garínoain, presenta para su debate y aprobación por el Pleno el siguiente:

ACUERDO

***PRIMERO.** Aprobar inicialmente la siguiente modificación presupuestaria, vista la documentación obrante en el expediente.*

MP 1801 CRÉDITO EXTRAORDINARIO

Partida de GASTOS creada

PARTIDA	DENOMINACION	IMPORTE
1 9200 2269900	<i>Gastos diversos e imprevistos</i>	<i>100.000,00 euros</i>
	TOTAL Gastos	100.000,00 euros

Partida de INGRESOS para financiar aumento de gasto

1 87000	<i>Remanente de Tesorería para gastos generales</i>	<i>100.000,00 euros</i>
	TOTAL Ingresos	100.000,00 euros

SEGUNDO. Someter el expediente a información pública durante el plazo de 15 días hábiles previa publicación de anuncio en el Boletín Oficial de Navarra y en el Tablón del Ayuntamiento, a fin de que los vecinos e interesado puedan examinar el expediente y formular las reclamaciones que estimen pertinentes.

En el caso de que no se produzcan alegaciones, la modificación se entenderá aprobado definitivamente, una vez transcurrido el periodo de exposición pública señalado, entrando en vigor desde su publicación en el BON.

TERCERO. Facultar a Alcaldía para la firma de cuanta documentación fuera preciso suscribir en aplicación y desarrollo del presente acuerdo.”

13.- RESOLUCIONES E INFORMACIONES DE ALCALDÍA

Se informa por parte de Alcaldía de las siguientes Resoluciones:

Número	Fecha	Concepto	Destinatario
15-2018	26-02-18	Admisión indemnización Expediente de responsabilidad	María esain Azcárate
16-2018	26-02-18	Aprobación inicio estudio de detalle	Amaia Intxusta Asier Ormazabal
17-2018	05-03-18	Contrato Limpieza Ayuntamiento y escuela de Música	Empresa Mas que Limpio
18-2018	09-03-18	Salida de la Mancomunidad de Servicios Deportivos y socioculturales de la Zona Media	Ayuntamiento de tafalla
19-2018	19-03-18	Declaración desierto procedimiento arrendamiento Bar Centro Cívico	
20-2018		Liquidación Presupuesto 2017	
21-2018	27-03-18	Autorización tratamiento para control de la vegetación esporánea y procesionaria	Autoopistas de Navarra
22-2018	05-04-18	Reintegro de cantidades Ediles DNE Valencia	Andres Valencia Ciordia
23-2018	16-04-18	Concesión de licencia de obras para poner baldosas y tirar tabique	Rafael Arregui Catalán
24-2018	16-04-18	Concesión de licencia de obras para cambio de cerámica en cocina	Saturnino Unzué Iturria
25-2018	16-04-18	Devolución del adelanto de la matrícula del curso 2018-2019 Escuela Infantil Amatxi	Rubén Flamarique Urdín

Se informa por parte de Alcaldía de los siguientes temas:

- La presentación de la documentación para la constitución del Coto de Caza Txapardia.
- Obra referente a la pavimentación y redes de algunas de las calles de Garínoain.
- Denuncia por perro suelto.
- Traída del agua de Orísoain y amunarizqueta.
- Sorteo de aprovechamiento forestal de maderables y leñosos provenientes del incendio.

Lo que se hace público mediante la exposición del presente extracto en el Tablón de anuncios municipal, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 94 de la Ley Foral 6/1990, de 2 de julio de Administración Local de Navarra e informando que:

- **Contra los acuerdos 1, 2, 7, 8, 9, 10, 11.1, 11.2, 12.1 y 13, se podrán interponer de forma potestativa los interesados los siguientes recursos:**
 - de reposición, ante el propio órgano que los dicta, en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente a la fecha de publicación del extracto de acuerdos en el tablón municipal.
 - de alzada, ante el Tribunal administrativo de Navarra, en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente a la fecha de publicación del extracto de acuerdos en el tablón municipal.
 - contencioso administrativo, ante el órgano competente de dicha jurisdicción, en el plazo de 2 meses a contar desde el día siguiente a la fecha de publicación del extracto de acuerdos en el tablón municipal.
- **Contra los acuerdos nº 3.1, 3.2, 4, 5, 6 y 12.2 al ser actos de trámite no incluidos en los supuestos del artículo 112 de la Ley 39/2015 de Procedimiento Administrativo Común, contra los mismos no cabe la interposición de la vía ordinaria de recursos administrativos.**
- **En el caso del acuerdo nº 2, se podrá interponer el siguiente recurso, siempre que lo que se pretenda recurrir sea el contenido de la normativa aprobada:**
 - contencioso administrativo, ante el órgano competente de dicha jurisdicción, en el plazo de 2 meses a contar desde el día siguiente a la fecha de publicación en el BON de dicha normativa.